

INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA EN LA CFE

octubre de 2015

INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA EN LA CFE

1.	Presentación.....	3
2.	Antecedentes.....	3
3.	Marco Jurídico.....	4
4.	Funciones de la Comisión de Ética Corporativa	5
5.	Integración.....	7
6.	Organigrama.....	9
7.	Funciones de los miembros.....	10
	7.1 Funciones Generales.....	10
	7.2 Funciones específicas.....	10
	• Presidente.....	10
	• Secretaria ejecutiva.....	10
	• Miembros.....	11
	• Invitados Ad Hoc.....	11
8.	Sesiones.....	11
9.	Grupos de Trabajo.....	12
	9.1 Funciones de los grupos de trabajo.....	12
	• Subgrupo de Trabajo de la Comisión de Ética Corporativa.....	12
	• Grupo para la Equidad de Género.....	13
	• Grupo de operación de la Línea Ética.....	14

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Federal de Electricidad desde el 2002 ha establecido acciones y programas a favor de la difusión de los valores organizacionales.

En el marco de estos programas, ese mismo año se aprobó la primera edición del Código de Conducta de los trabajadores de CFE; en el 2010 se publicó la segunda edición y actualmente está vigente la sexta edición, publicada en 2014.

En el marco de la Reforma Energética, la Comisión Federal de Electricidad se transformó en una Empresa Productiva del Estado y en ese contexto se redoblaron los esfuerzos para la construcción de una cultura de ética corporativa, basada en los valores organizacionales y los comportamientos clave asociados a estos, tanto como en los principios de actuación y directrices de ética corporativa, todo ello expresado en el Código de Ética emitido por el Consejo de Administración de la CFE.

La Comisión de Ética Corporativa es el grupo responsable de la supervisión del cumplimiento del Código de Ética.

2. ANTECEDENTES

Desde el 2001 la CFE ha reconocido la importancia de los valores institucionales y la ética aplicada en el servicio público, desde el 2002, en el entonces Programa de Transparencia, se incorporó el tema de integridad y valores. El tema cobró tal fuerza al interior de la empresa que para 2007 se emitieron los lineamientos para establecer programas de integridad y valores en toda la entidad. Así se fue construyendo el Programa Institucional de Ética y Valores. Posteriormente, el Comité de Ética aprobó el Programa Institucional de Ética y Transparencia (2012-2018). Todos los programas convergen en colocar como su columna vertebral el Código de Conducta y los valores institucionales.

Para impulsar la difusión del Código de Conducta, su conocimiento y aplicación, en el año 2003 se conformó un grupo de trabajo denominado "Comisión Asesora para el cumplimiento del Código de Conducta de los Trabajadores de la CFE". Posteriormente en 2012, para dar cumplimiento a lo establecido en los *Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012 por la Secretaría de la Función Pública se conformó el Comité de Ética, cuyas funciones son en esencia las otorgadas a la Comisión Asesora para el cumplimiento del Código de Conducta de los Trabajadores de la CFE. En razón de lo anterior, el 26 de septiembre de 2012, de conformidad con el acuerdo **CD/120/12** "*El Comité de Directores toma conocimiento de que con fundamento en los "Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones", emitidos por la*

Secretaría de la Función Pública y publicados el 6 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se constituyó el Comisión de Ética Corporativa de CFE, para que la transparencia y los valores se vuelvan parte de la agenda permanente de la entidad. Asimismo, con el propósito de dar unidad a las acciones en materia de ética y valores de CFE, desaparecen el Grupo de Enlace Institucional para la Transparencia, la Comisión de Reconocimiento a la Integridad y la Comisión Asesora para el cumplimiento del Código de Conducta de CFE, pasando sus funciones al referido Comisión de Ética Corporativa.”

En Agosto del 2014 se promulgó la Ley de la CFE y en su artículo 97 instruye que el Consejo de Administración debe emitir un Código de Ética, que establezca los principios y directrices de ética corporativa que rijan a la CFE. Así como determinar la instancia que será responsable de la supervisión del cumplimiento de dicho Código.

Con fundamento en ello, en enero del 2015 el Consejo de Administración emitió el Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales (**Código de Ética**). En este documento se refrenda la obligatoriedad del cumplimiento del Código de Conducta que se integró como parte del Código de Ética.

Actualmente, la Comisión de Ética Corporativa asumió las funciones que realizaba el Comité de Ética y se adicionaron las funciones que el Consejo de Administración le otorgó en el Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Dado el alcance del Código de Ética conferido por el Consejo de Administración y tal como lo establece el mismo Código de Ética, se retoma que en este documento, a menos que se establezca lo contrario, cada vez que se menciona “Comisión Federal de Electricidad” o “CFE” debe entenderse que se hace referencia también a sus Empresas Subsidiaria y Filiales

3. MARCO JURÍDICO

LEYES

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Ley de la Comisión Federal de Electricidad

NORMATIVIDAD INTERNA

Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus Empresas Filiales.
Código de Conducta

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA

- I. Establecer las bases para su organización, integración y funcionamiento.
- II. Diseñar estrategias de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta
- III. Analizar y resolver las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación de los principios y directrices contenidos en el Código de Ética
- IV. Orientar sobre las inquietudes sobre los comportamientos clave establecidos en el Código de Conducta.
- V. Asegurar que la CFE implementa un canal institucional por el cual se pueden identificar posibles actos de corrupción o acciones u omisiones que contravengan lo establecido en el Código de Ética, de conformidad con la Política de Tolerancia Cero a la Corrupción establecida por el Consejo de Administración en el propio Código de Ética.
- VI. Emitir y aprobar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo.
- VII. Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de la ética corporativa establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes.
- VIII. Hacer el seguimiento sobre la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas para la difusión, comprensión y aplicación del Código de Ética.
- IX. Informar, a través del Presidente de la Comisión de Ética Corporativa, al Director General y al Consejo de Administración sobre el programa de trabajo, acciones, resultados y cualquier caso contrario a los principios y directrices establecidos en este documento, que amerite ser comunicado por representar un riesgo para la operación o estabilidad de la empresa.
- X. Elaborar el proyecto de actualización del Código de Ética.
- XI. Revisar y actualizar el Código de Conducta.
- XII. Colaborar y coadyuvar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- XIII. Establecer el mecanismo para que las personas que laboren para o en nombre de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales, firmen periódicamente una declaración por la que se comprometen a respetar el Código de Ética.
- XIV. Establecer los mecanismos para evaluar el conocimiento y cumplimiento de este Código de Ética por parte del personal de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales. Debe procurarse que esta evaluación sea realizada por una organización externa.
- XV. Proponer las medidas necesarias para fortalecer la debida observancia de los Códigos de Ética y Conducta.
- XVI. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.
- XVII. Determinar los indicadores de cumplimiento del Programa Institucional de Ética y Transparencia (PIET).

- XVIII. Comunicar a la Unidad de Responsabilidades las conductas del personal que puedan constituir responsabilidad administrativa de las que llegare a tener conocimiento.
- XIX. Definir estrategias para atender las instrucciones del Gobierno Federal en materia de Transparencia, Integridad, Igualdad de Oportunidades y Rendición de Cuentas.
- XX. Informar al Consejo de Administración los resultados obtenidos en materia de ética corporativa.

5. INTEGRACIÓN

El Comisión de Ética Corporativa contará con una Presidencia y una Secretaría Ejecutiva, un miembro titular y uno suplente por cada una de las áreas de la empresa, así como representantes del área de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Oficina del Abogado General y del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

Los miembros deberán ser, preferentemente, representativos de los diferentes niveles jerárquicos que existan en la entidad.

La Comisión Federal de Electricidad puede convocar invitados Ad hoc, como expertos en algunas temáticas que aborde la Comisión de Ética Corporativa, quienes sólo tendrán derecho a voz. Actualmente como invitados Ad hoc participan la Auditoría Interna y la Unidad de Responsabilidades de la CFE.

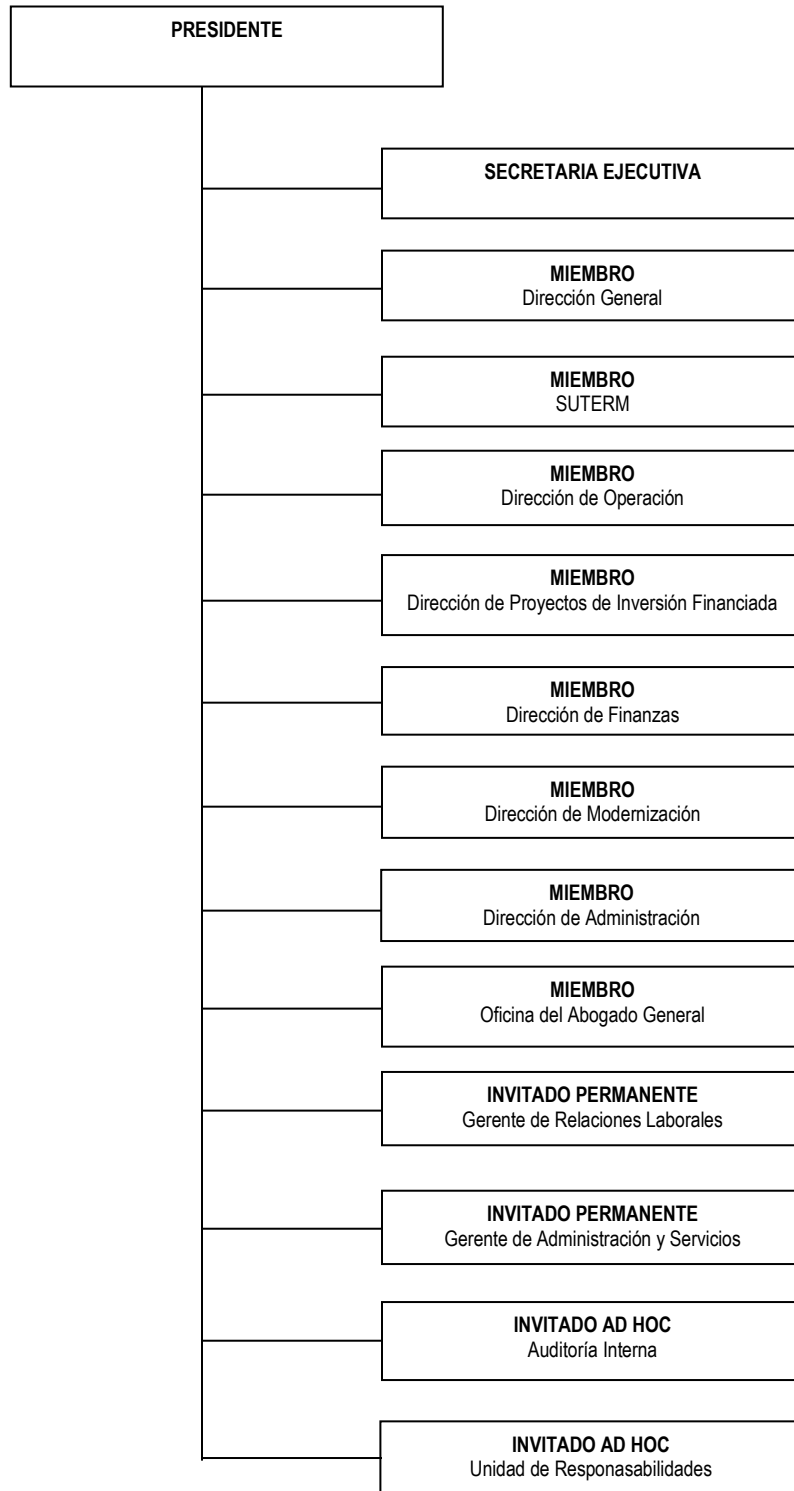
PRESIDENCIA	Designación hecha por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General.
SECRETARÍA EJECUTIVA	Designación hecha por el Director General
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección General
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por el SUTERM
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección de Operación
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección de Finanzas
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección de Modernización
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección de Administración
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Oficina del Abogado General
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Gerencia de Relaciones Laborales
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Gerencia de Administración y Servicios
INVITADO Ad Hoc	Auditoría Interna
INVITADO Ad Hoc	Unidad de Responsabilidades

Quienes estén a cargo de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, deberán contar con un suplente que, en caso de su ausencia, asumirán sus funciones y responsabilidades.

El Presidente y los miembros del Comisión de Ética Corporativa participarán en las sesiones con voz y voto.

La Secretaría Ejecutiva y las o los invitados ad hoc participarán con voz pero sin derecho a votar.

ORGANIGRAMA



7. FUNCIONES

7.1 Funciones generales

MIEMBROS

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ética Corporativa. En caso de imposibilidad de hacerlo deberán notificarlo a la Secretaría Ejecutiva para que ésta convoque a los suplentes.
- Firmar las actas de las sesiones en las que participen.
- Proponer la revisión del presente documento cuando consideren necesaria su actualización.

7.2 Funciones específicas

PRESIDENTE

- Presidir el Comisión de Ética Corporativa.
- Transmitir los criterios de la Dirección General e instrumentar las acciones necesarias para su cumplimiento.
- Impulsar las estrategias necesarias para transmitir a los trabajadores los valores institucionales.
- Aprobar los mecanismos y medios para la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta y la promoción de su cumplimiento.
- Proponer los mecanismos idóneos para recibir, analizar y encauzar las inquietudes que se lleguen a presentar con motivo de la aplicación del Código.
- Formalizar los acuerdos derivados de las sesiones de la Comisión de Ética Corporativa para el cumplimiento del Código de Conducta y la documentación que emita.
- Comunicar anualmente al Director General los resultados de los indicadores de cumplimiento establecidos por la Comisión de Ética Corporativa.
- Informar a la Dirección General y al Consejo de Administración sobre el programa de trabajo, acciones, resultados y cualquier caso contrario a los principios y directrices establecidos en el Código de Ética, que amerite ser comunicado por representar un riesgo para la operación o estabilidad de la empresa.
- Establecer los mecanismos para la selección de quienes participen en la Comisión de Ética Corporativa como miembros.

SECRETARIA EJECUTIVA

- Apoyar al Presidente en el desarrollo de sus funciones y operación de la Comisión de Ética Corporativa.
- Recibir y darle curso a las propuestas, opiniones y sugerencias relacionadas con los Códigos de Ética y de Conducta.
- Proponer el calendario de sesiones del Comité y, en su caso, informar de las sesiones extraordinarias a que haya lugar.
- Convocar a la celebración de las sesiones ordinarias con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la sesión.
- Convocar a la celebración de las sesiones extraordinarias.

- Elaborar la minuta de las reuniones y dar seguimiento a los acuerdos.
- Proponer la revisión o actualización de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Informar a la Secretaría de la Función Pública y a la Unidad de Responsabilidades de la operación de la Comisión de Ética Corporativa y de las acciones a favor de la ética corporativa.
- Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre la operación de la Comisión de Ética Corporativa y de las acciones a favor de la ética corporativa.
- Actuar como enlace permanente con la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública.

MIEMBROS

- Presentar propuestas para analizar y encauzar las inquietudes que se lleguen a presentar con motivo de la aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Proponer estrategias para la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta, así como para promover su debida aplicación
- Sugerir mecanismos para asesorar a las/os trabajadoras y resolver planteamientos derivados de la aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Emitir recomendaciones para reforzar el conocimiento y aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.

INVITADOS AD HOC

- Asesorar a Comisión de Ética Corporativa en el ámbito de su competencia.
- Formular recomendaciones al Comisión de Ética Corporativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los integrantes de la Comisión de Ética Corporativa se comprometen a guardar la confidencialidad de los asuntos que se traten en los términos de la legislación aplicable.

8. SESIONES

- La Comisión de Ética Corporativa sesionará dos veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria, a solicitud del Presidente de la Comisión o de la mayoría de sus miembros.
- La primera sesión del año debe celebrarse durante el primer trimestre del año que corresponda y en ella debe aprobarse el programa de trabajo anual.
- Es indispensable la asistencia del Presidente o de su suplente para sesionar.
- Existirá quórum para sesionar cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los integrantes de la Comisión.
- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
- En el caso de las sesiones ordinarias, la convocatoria, el orden del día, y los documentos correspondientes de cada sesión se harán llegar a los integrantes de la Comisión, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la sesión.
- De cada sesión se levantará acta, la cual deberá ser firmada por los miembros e invitados Ad hoc presentes.

- En caso de duda sobre la interpretación del presente documento el Presidente queda facultado para realizar la interpretación del texto.
- Las actas formalizadas de las sesiones se publicarán en el Micrositio de Transparencia, se dará cumplimiento al principio de máxima publicidad. Sin embargo, de conformidad con la legislación aplicable se protegerán los datos personales o información confidencial que pudieran contener.

9. GRUPOS DE TRABAJO

Para el desarrollo de las acciones y la implementación de las estrategias aprobadas por la Comisión de Ética Corporativa, encaminadas a cumplir con su objetivo y funciones, se establecerán los grupos de trabajo que la propia Comisión considere pertinentes. Ello permitirá realizar una planeación y seguimiento puntual de las acciones o estrategias y agilizar los trabajos que deban realizarse, sin tener que convocar a la Comisión en pleno.

El desempeño y resultados de los grupos de trabajo serán avalados por la Comisión de Ética Corporativa.

Actualmente, están integrados los grupos de trabajo que a continuación se mencionan:

- El Subgrupo de la Comisión de Ética Corporativa (Integrado por Presidente Suplente, Secretaria Ejecutiva, miembros de la Comisión, en todos los casos se puede convocar a los invitados ad hoc de la Comisión de Ética Corporativa)
- El Grupo para la Equidad de Género (Integrado por la Secretaría Ejecutiva, que funge como Coordinadora del grupo y representantes de las Direcciones de la Empresa, SUTERM, Oficina del Abogado General y la Gerencia de Relaciones Laborales)
- Grupo de operación de Línea Ética (Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Oficina del Abogado General, Gerencia de Relaciones Laborales y Unidad de Responsabilidades)

Podrán crearse, modificarse o disolverse los grupos de trabajo a juicio de la Comisión de Ética Corporativa.

9.1. Funciones de los Grupos de Trabajo

Subgrupo de trabajo de la Comisión de Ética Corporativa

- I. Contribuir a que la Comisión de Ética Corporativa cumpla con el objetivo conferido por el Consejo de Administración.
- II. Diseñar estrategias de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta
- III. Analizar y resolver las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación de los principios y directrices contenidos en el Código de Ética
- IV. Orientar sobre las inquietudes sobre los comportamientos clave establecidos en el Código de Conducta.
- V. Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de la ética corporativa establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes.

- VI. Emitir y aprobar los documentos que sean necesarios para la implementación de acciones o estrategias encaminadas al cumplimiento del objetivo de la Comisión de Ética Corporativa.
- VII. Hacer el seguimiento sobre la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas para la difusión, comprensión y aplicación del Código de Ética.
- VIII. Elaborar el proyecto de actualización del Código de Ética.
- IX. Revisar y actualizar el Código de Conducta.
- X. Colaborar y coadyuvar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- XI. Establecer el mecanismo para que las personas que laboren para o en nombre de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales, firmen periódicamente una declaración por la que se comprometen a respetar el Código de Ética.
- XII. Establecer los mecanismos para evaluar el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética por parte del personal de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales. Debe procurarse que esta evaluación sea realizada por una organización externa.
- XIII. Proponer las medidas necesarias para fortalecer la debida observancia de los Códigos de Ética y Conducta.
- XIV. Proponer el programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.
- XV. Proponer los indicadores de cumplimiento del Programa Institucional de Ética y Transparencia (PIET).
- XVI. Comunicar a la Unidad de Responsabilidades las conductas del personal que puedan constituir responsabilidad administrativa de las que llegare a tener conocimiento.
- XVII. Definir estrategias para atender las instrucciones del Gobierno Federal en materia de Transparencia, Integridad, Igualdad de Oportunidades y Rendición de Cuentas.

Grupo para la Equidad de Género

- I. Contribuir a que la Comisión de Ética Corporativa cumpla con el objetivo conferido por el Consejo de Administración.
- II. Diseñar estrategias de difusión sobre el tema de Igualdad de Oportunidades (equidad de género, no discriminación y prevención de la violencia en el ámbito laboral)
- III. Analizar y resolver las inquietudes que se presenten con motivo del Programa de Igualdad de Oportunidades.
- IV. Emitir y aprobar los documentos que sean necesarios para la implementación de acciones o estrategias encaminadas al cumplimiento del objetivo de la Comisión de Ética Corporativa.
- V. Hacer el seguimiento sobre la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas en el marco del Programa de Igualdad de Oportunidades.
- VI. Colaborar y coadyuvar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Grupo de operación de la Línea Ética

- I. Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de la ética corporativa establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes.
- II. Colaborar y coadyuvar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.